

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**17296** Orden CUL/2881/2010, de 8 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs. 268, 269 y 270, subastados por la Sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y, en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.—Que, habiéndose ejercitado el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 6 de junio de 2010, con los números y referencia siguientes:

Lote número 268.—Veinte objetos de sílex prehistóricos, incluyendo puntas de lanza y flechas. Precio de remate: 160 euros.

Lote número 269.—Conjunto de siete puntas de flecha en obsidiana y sílex. Con etiqueta: Flechas araucanas y Onas Patagonia. Precio de remate: 65 euros.

Lote número 270.—Conjunto de doce puntas de flecha en sílex. Precio de remate: 60 euros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total de remate de doscientos ochenta y cinco euros (285 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas obras se depositen y asignen al Museo de Altamira, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 8 de octubre de 2010.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.